



# Resolución Ministerial

N° 248-2015-PCM

Lima, 22 OCT. 2015

## VISTOS:

El Oficio N° 3654-2015-INDECI/5.0 y el Oficio N° 3859-2015-INDECI/5.0, de la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; el Informe Técnico N° 11-2015-INDECI/10.3 y el Informe Técnico N° 13-2015-INDECI/10.3, de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; y, el Informe N° 045-2015-PCM/SGRD, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

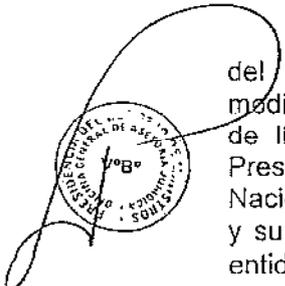
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme lo prescribe el artículo 9 de la Ley N° 29664, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por (i) la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector; (ii) el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; (iii) el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (iv) el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); (v) los gobiernos regionales y gobiernos locales; (vi) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y, por (vii) las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, prescribe que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, es el órgano de línea dependiente jerárquicamente de la Secretaría General, a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento; y como tal, facilita los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



(SINAGERD), efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 26664 y su Reglamento;

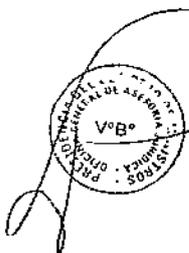
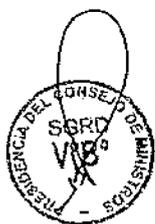
Que, de acuerdo al artículo 13 de la referida Ley N° 26694, y el numeral 8.1 del artículo 8 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en su condición de Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, encargado de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, como otras acciones preparatorias para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado con Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de julio de 2015, se declara el Estado de Emergencia para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan, en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y la Provincia Constitucional del Callao; el citado Estado de Emergencia, fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, se declara el Estado de Emergencia para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan, en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes y Piura; el citado Estado de Emergencia, fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 070-2015-PCM;

Que, mediante los Oficios N° 3654-2015-INDECI/5.0 y N° 3859-2015-INDECI/5.0, así como mediante los Informes Técnicos N° 11-2015-INDECI/10.3 y N° 13-2015-INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ha propuesto la ejecución del "Simulacro Nocturno por el Fenómeno El Niño en los departamentos declarados en Estado de Emergencia"; así como del "Ejercicio de Simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia";

Que, para dicho fin, ante la presencia del Fenómeno El Niño en el país, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ha teniendo en consideración –entre otros- lo expuesto en los siguientes documentos: (i) el "Escenario de riesgo por lluvias ante Fenómeno El Niño con características Similares Integradas de los Fenómenos El Niño Extraordinario (1982-1983 y 1997-1998)", de agosto del 2015, elaborado por el Centro Nacional de Prevención, Estimación, Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (ii) el Informe "Probable escenario de riesgo ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño Extraordinario y Lluvias Intensas 2015-2016, para la Gestión Reactiva", elaborado por CEPIG-INDECI de agosto de 2014; y, (iii) el Comunicado N° 16 - 2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, emitido por el Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN);





# Resolución Ministerial

Que, asimismo, para la ejecución del "Simulacro Nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", así como para el "Ejercicio de Simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ha propuesto la "Directiva para la ejecución de simulacro nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", así como la "Directiva para la ejecución del ejercicio de simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia";

Que, la realización del "Simulacro Nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", tiene por finalidad preparar a la población y autoridades para ejecutar acciones y actividades de Respuesta, ante lluvias intensas y los peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y la Provincia Constitucional del Callao; así como, poner a prueba los Planes de Contingencia, elaborados y aprobados por los Sectores, los Gobiernos Regionales y Locales, y las entidades públicas y privadas para la atención de la emergencia, y medir la capacidad de reacción de la población; además, para medir la capacidad de respuesta inmediata y recuperación temprana de las autoridades que integran los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil, dentro de la aplicación de procedimientos y protocolos a fin de fortalecer los procesos de Preparación, Respuesta y de Rehabilitación ante dicho fenómeno;

Que, asimismo, la ejecución del "Ejercicio de Simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", tiene por finalidad preparar a las autoridades y funcionarios de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para la solución de situaciones adversas ante un escenario hipotético de desastre, identificando reacciones y evaluando las respuestas ante circunstancias particulares producidas por peligros asociados ante lluvias intensas por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesaria la expedición de la resolución que autorice la ejecución del "Simulacro Nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia" y apruebe la "Directiva para la ejecución de simulacro nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia"; así como para autorizar la ejecución del "Ejercicio de Simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia" y apruebe la "Directiva para la ejecución del ejercicio de simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia";

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la



Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la ejecución del Simulacro Nocturno y del Ejercicio de Simulación, por el Fenómeno El Niño en los departamentos declarados en Estado de Emergencia**

Aprobar la ejecución del "Simulacro Nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", y el "Ejercicio de Simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", para el día 27 de octubre de 2015, que se detallan a continuación:

Denominación	Ámbito de aplicación	Fecha
"Simulacro Nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia"	Departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tumbes; y, la Provincia Constitucional del Callao	27 de octubre 2015
"Ejercicio de Simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia"		

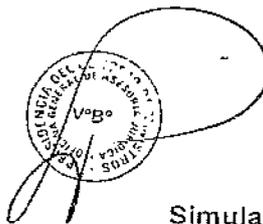
**Artículo 2.- Aprobación de la Directiva para la ejecución del Simulacro Nocturno y del Ejercicio de Simulación, por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia**

Aprobar las Directivas, para la ejecución del Simulacro Nocturno y el Ejercicio de Simulación, por el Fenómeno El Niño en los departamentos declarados en Estado de Emergencia, que se detallan a continuación:

- Directiva N° **004** -2015-PCM/SGRD "Directiva para la ejecución de simulacro nocturno por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", a realizarse el 27 de octubre de 2015.
- Directiva N° **005** -2015-PCM/SGRD "Directiva para la ejecución del ejercicio de simulación por el Fenómeno El Niño, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia", a realizarse el 27 de octubre de 2015.

**Artículo 3.- Participación obligatoria en la ejecución del Simulacro y en la Simulación**

Las autoridades de los Sectores Agricultura y Riego; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Transportes y Comunicaciones; Educación; Salud; Defensa; Economía y Finanzas; e, Interior; así como los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, correspondientes a los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco,





# Resolución Ministerial

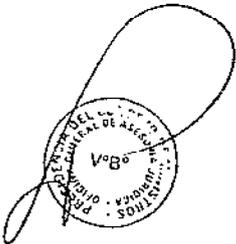
Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y la Provincia Constitucional del Callao, en el ámbito de sus competencias; participarán en la ejecución del simulacro y del ejercicio de simulación, que se aprueban mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, con carácter obligatorio, y compromete la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado, según corresponda, conforme a las disposiciones establecidas en las Directivas aprobadas por la presente resolución ministerial.

## Artículo 4.- Publicación de las Directivas

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano"; adicionalmente, la presente Resolución Ministerial y las Directivas que se aprueban mediante el artículo 2 de la presente resolución ministerial, deben ser publicadas en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres ([sgrd.pcm.gob.pe](http://sgrd.pcm.gob.pe)) y del Instituto Nacional de Defensa Civil ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

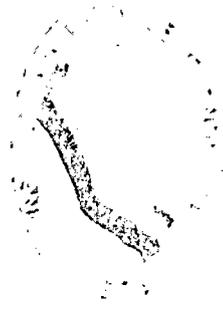


Regístrese, comuníquese y publíquese.

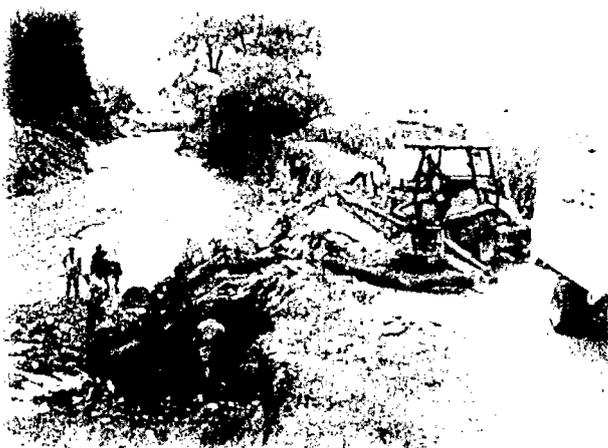


*Pedro Cateriano Bellido*

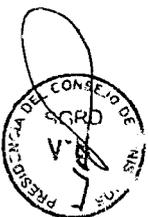
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros



# DIRECTIVA N° 004 -2015-PCM/SGRD



**“DIRECTIVA PARA LA  
EJECUCIÓN DE  
SIMULACRO  
NOCTURNO POR  
FENOMENO EL NIÑO EN  
LOS DEPARTAMENTOS  
DECLARADOS EN  
ESTADO DE  
EMERGENCIA”  
(MARTES 27 OCT 2015)**



**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO NOCTURNO POR FENÓMENO EL NIÑO EN LOS DEPARTAMENTOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA  
(MARTES 27 OCT 2015)**

**I. FINALIDAD**

400

Preparar a la población, autoridades y funcionarios para ejecutar acciones y actividades de Respuesta, ante lluvias intensas y peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los Departamentos declarados en estado de emergencia.

**II. OBJETIVO GENERAL**

Establecer acciones para preparar a la población, autoridades y funcionarios mediante la realización de un simulacro que permita medir la capacidad de respuesta, así como la participación de las entidades públicas, privadas y entidades de primera respuesta, mediante la puesta en práctica de los planes elaborados y aprobados.

**III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 3.1 Evaluar la organización, preparación y respuesta del Gobierno Nacional (Sectores y sus respectivos Grupos de Trabajo GRD), ante lluvias intensas y peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en las regiones declaradas en emergencia.
- 3.2 Promover la ejecución de mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación, flujo de las informaciones, monitoreo de las acciones y evaluación del impacto en situaciones de crisis.
- 3.3 Evaluar la organización, preparación y respuesta de los Gobiernos Regionales y Locales con la participación de los Grupos de Trabajo GRD y Plataformas de Defensa Civil, para afrontar situaciones de emergencia y desastres.
- 3.4 Evaluar los protocolos de respuesta, tiempo en llegar al escenario, movilización de recursos y empleo de los equipos especializados de primera respuesta en los escenarios de emergencia pre-establecidos.
- 3.5 Evaluar la capacidad de reacción y evacuación de la población hacia las zonas seguras, puntos de concentración y albergues.
- 3.6 Evaluar las comunicaciones y el proceso de manejo de la información en los Centros de Operaciones de Emergencia - COE para la toma de decisiones en la atención de la emergencia o desastre.
- 3.7 Fortalecer la cultura de prevención en la población y mejorar la resiliencia.

**IV. AMBITO DE APLICACIÓN**

La aplicación de la presente directiva comprende a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (Según Anexos N° 02 y 02A), Entidades de Primera Respuesta,



Instituciones Públicas, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); así como, a las entidades privadas que se encuentren integradas en las Plataformas de Defensa Civil.

## V. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- 4.2 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.3 Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.4 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba Reglamento de la Ley N° 29664
- 4.5 Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
- 4.6 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–PLANAGERD 2014-2021.
- 4.7 Decreto Supremo 045 – 2015 – PCM (05 JUL 2015), que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 4.8 Fe de Erratas del Decreto Supremo 045-2015 (15 JUL 2015), que incluye a la Provincia Constitucional del Callao.
- 4.9 Decreto Supremo 054 – 2015 – PCM (09 AGO 2015), que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Tumbes y Piura por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 4.10 Decreto Supremo 058 – 2015 – PCM (02 SET 2015), que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 4.11 Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- 4.13 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.14 Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia.



## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Del Escenario de Riesgo

#### Informe del Comité Multisectorial

El Comunicado N° 17 - 2015 del 06OCT15, del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), indica la probabilidad que el Niño Costero se extienda hasta el verano 2016, sin descartar que presente una magnitud fuerte o extraordinario.

Los últimos FEN de carácter extraordinario registrados en el Perú son los de 1982-1983 y de 1997-1998. De ser extraordinario el FEN 2015-2016, el escenario característico será el de lluvias intensas en la costa norte, muy similar a lo registrado en los años mencionados.

Conforme a los informes elaborados por el INDECI, la cantidad de población damnificada por efecto del Fenómeno El Niño de 1997-98, fue de 531,104 personas y que en caso se repita un fenómeno de igual magnitud, se estima que el número de damnificados podría ser mayor por el aumento de la población expuesta, su infraestructura instalada y el incremento de áreas de cultivo.

#### Características del Escenario

De acuerdo al escenario de riesgo elaborado por el Centro Nacional de Prevención, Estimación, Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), considera que las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque serían las más afectadas ante la eventualidad del Fenómeno El Niño 2015 – 2016. Según Anexo N° 01.

Por otro lado, el Centro de Procesamiento de Información Geo Espacial - CEPIG del INDECI, ha establecido las probables afectaciones relacionadas a la población Anexo N° 03.

### 6.2 Del Desarrollo y Evaluación del Simulacro

El simulacro nocturno se realizará en los Departamentos declarados en estado de emergencia de acuerdo a las siguientes características.

#### a. Características del Simulacro

FECHA	HORA
Martes, 27 de octubre 2015	<u>Inicio:</u> 20:00 horas

#### b. Acciones propuestas para el desarrollo del simulacro

##### En la Preparación

- Los Grupos de Trabajo GRD son los responsables de difundir internamente en sus instituciones la presente directiva, y establecer acciones y



responsabilidades según sus competencias, con participación y apoyo de las Plataformas de Defensa Civil.

- Establecer o prever el ámbito donde se desarrollará el simulacro, identificando zonas de alto riesgo, para ello deberán tener en cuenta criterios que permitan la movilización de recursos, participación de la población y presencia de entidades públicas, privadas y de primera respuesta involucradas de manera directa en la gestión reactiva.
- Sensibilizar y comprometer a la población del ámbito geográfico previsto para la ejecución del simulacro, a fin de impulsar su participación activa principalmente de aquellas que se encuentran en zonas de alto riesgo.
- Formular los Planes de Contingencia, en los que se determinen las zonas críticas, rutas de evacuación, zonas seguras, áreas de albergue, medios de comunicación y enlace entre otros.
- Identificar y organizar los Sistemas de Alerta Temprana – SAT, necesarios en las zonas donde se ejecutará el simulacro.
- Organizar y capacitar a los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación.
- Prever las medidas de seguridad que permitan proteger la integridad física y material de la población e instituciones que participan en el simulacro.
- Acciones de difusión a la población sobre la realización del simulacro (Radio, TV, conferencia de prensa, materiales como volantes, trípticos, pasacalles, entre otros).

En la Respuesta se ejecutaran las siguientes acciones:

- Ejecución de los planes elaborados y aprobados.
- Activación de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT.
- Evacuación de la población que se encuentra en las zonas de riesgo y utilización de rutas de evacuación a zonas seguras (según planes establecidos).
- Activación de las zonas de albergues temporales para la población damnificada.
- Activación y prueba del Sistema de Comunicaciones de Emergencia.
- Participación de las Entidades de Primera Respuesta.
- Asegurar la participación de los COE (Sectorial, Regional y Local), así como el flujo de información a través del SINPAD.
- Participación de los Grupos de Trabajo en la conducción y coordinación de la emergencia con el apoyo de las Plataformas de Defensa Civil, según corresponda.
- Participación de los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación.

c. Evaluación del simulacro:

- Evaluar la participación de la población y la acción desarrollada por las autoridades de los tres niveles de gobierno. Según Anexo N° 04.



- Elaborar los Informes (Preliminar y Final), destacando las lecciones aprendidas y aspectos por mejorar. Anexos N° 05 y N°06
- Reformular y/o actualizar sus planes.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Presidencia del Consejo de Ministros

Articular las acciones del ejercicio de simulacro establecidas en la presente directiva, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

### 7.2 Del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno de El Niño –CONAGER-FEN

7.2.1 Supervisar el cumplimiento de las acciones establecidas para cada una de las entidades participantes en el ejercicio de simulacro.

7.2.2 A través del Centro de Operaciones de Emergencia del Fenómeno El Niño COE-FEN, recepcionar la información generada en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y los Centros de Operaciones Regionales, para la toma de decisiones.

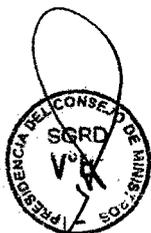
### 7.3 Sectores del Gobierno Nacional

#### 7.3.1 Acciones de preparación del simulacro:

- a) Organizar y determinar con los Grupos de Trabajo las acciones de participación de su sector en el simulacro.
- b) Revisar y actualizar sus Planes respectivos.
- c) Identificar zonas de riesgo determinando escenarios específicos y lugares de intervención en el simulacro, según sus competencias.
- d) Coordinar con las Direcciones de los Gobiernos Regionales la ejecución de acciones de su competencia.
- e) Desplazar los medios y recursos, necesarios y previstos a fin de apoyar las acciones de atención de la emergencia para la ejecución del simulacro.
- f) Activar los COE Sectoriales, asegurando el flujo de información con el COEN y COE-FEN.

#### 7.3.2 Acciones de respuesta al simulacro:

- a) Participar en el simulacro en coordinación con sus respectivas Direcciones Regionales.
- b) Ejecutar los procedimientos para el manejo de la información, la toma de decisiones y monitoreo de las acciones operativas que ejecuten las Direcciones de los Gobiernos Regionales.
- c) Desarrollar acciones de respuesta en el marco de su competencia.
- d) Monitorear el accionar del personal de su respectivo sector presentes en cada región.



### 7.3.3 Acciones de evaluación del simulacro:

- a) Elaborar los Informes del Simulacro (preliminar y final) y remitirlos al INDECI, haciendo conocer sus recomendaciones.
- b) Actualizar y/o reformular sus planes y protocolos de actuación de ser necesario.
- c) Desmovilizar los medios enviados a las zonas priorizadas para el simulacro, en caso necesario.

## 7.4 **Instituciones Técnico Científicas**

### 7.4.1 Acciones de preparación del simulacro:

- a) Brindar información técnico científica a las entidades competentes, para la determinación del escenario.
- b) Contribuir con las acciones de sensibilización, brindando y difundiendo información técnico científica.

### 7.4.2 Acciones de respuesta al simulacro:

- a) Monitoreo permanente para proporcionar información referente a la evolución del peligro, a través de Boletines, Comunicados, Alertas.
- b) Integrarse a la Plataforma de Defensa Civil Regional, en caso exista presencia regional.
- c) Realizar la evaluación y seguimiento del accionar del personal de sus respectivas instituciones presentes en cada región.

### 7.4.3 Acciones de evaluación del simulacro:

- a) Elaborar los Informes del Simulacro (Preliminar y Final) y remitirlos al INDECI, haciendo conocer sus recomendaciones.
- b) Actualizar y/o reformular sus Planes y Protocolos de actuación de ser necesario.

## 7.5 **Gobiernos Regionales y Locales**

### 7.5.1 Acciones de preparación del simulacro:

- a) Convocar a los Grupos de Trabajo GRD y Plataformas de Defensa Civil, para determinar la (s) zona (s) crítica (s) donde se realizará el simulacro.
- b) Revisar, actualizar o elaborar sus planes, disponiendo las acciones y responsables según ámbitos de competencia, tomando en cuenta los lineamientos aprobados para tal fin.
- c) Actualizar el empadronamiento de la población urbana y rural; así como, el catastro de las localidades.
- d) Realizar campañas de sensibilización a nivel de la población, para hacer conocer las zonas de riesgo, rutas de evacuación y zonas seguras, las mismas que deben estar debidamente señalizadas.
- e) Dictar disposiciones específicas para lograr la mayor participación de las instituciones públicas, privadas y población de cada jurisdicción, incluyendo a las entidades de primera respuesta.



- f) Coordinar con las entidades públicas y privadas de las localidades que cuenten con sistemas sonoros para dar inicio al simulacro.
- g) Emitir un dispositivo legal para la ejecución del simulacro, si fuera necesario.
- h) Coordinar con la institución competente la seguridad de la integridad física de las personas que participen en el simulacro.

#### 7.5.2 Acciones de respuesta en el simulacro:

- a) Ejecutar los planes elaborados y aprobados en la fase de preparación.
- b) Conducir las acciones de evacuación de las personas de las zonas de riesgo hacia las zonas seguras previamente identificadas, empleando las rutas de evacuación.
- c) Supervisar y evaluar las acciones de las instituciones públicas, privadas, primera respuesta y población en general.
- d) Asegurar la participación de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, para el flujo de informaciones con el COEN y COE-FEN.
- e) Evaluar los aspectos logísticos que se puedan involucrar en el presente ejercicio.

#### 7.5.3 Acciones de evaluación del simulacro:

- a) El Gobierno Regional sistematizará los Informes Finales del Simulacro presentados por los Gobiernos Locales.
- b) Elaborar los Informes del Simulacro (Preliminar y Final) y remitirlos al INDECI, haciendo conocer sus recomendaciones.
- c) Actualizar y/o reformular sus planes y protocolos de actuación de ser necesario.

### 7.6 Entidades de Primera Respuesta

#### 7.6.1 Acciones de preparación a la ejecución del Simulacro:

- a) Actualizar sus planes, estimando sus recursos disponibles para las acciones de primera respuesta.
- b) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales su participación en el ámbito establecido para la ejecución del simulacro.
- c) Participar en las reuniones de las Plataformas de Defensa Civil para definir intervención en el simulacro
- d) Coordinar con el COEN y COE-FEN, para viabilizar y asegurar el flujo de informaciones y enlace.
- e) Desplazar los medios y recursos, necesarios y disponibles para apoyar las acciones de atención de la emergencia en las zonas previstas para la ejecución del simulacro.
- f) Coordinar con los sectores competentes, para poner a su disposición al personal, medios de diversas especialidades y otros.



#### 7.6.2 Acciones de respuesta en el simulacro:

- a) Participar en las acciones de primera respuesta que se requieran en el ámbito establecido para tal fin.
- b) Poner a disposición de la autoridad competente, personal y recursos materiales disponibles en cada jurisdicción, para su participación en las acciones de primera respuesta contempladas en el simulacro.
- c) Apoyar con medios de comunicaciones y realizar pruebas de enlace.
- d) Apoyar en las acciones de evacuación a la población.
- e) Brindar protección a la población y seguridad a las viviendas.
- f) Informar al COE Sectorial, COEN y COE-FEN, sobre las acciones que viene desarrollando.

#### 7.6.3 Acciones de Evaluación del Simulacro:

- a) Elaborar los Informes del Simulacro (Preliminar y Final) y remitirlos al INDECI, haciendo conocer sus recomendaciones.
- b) Actualizar y/o reformular sus planes y protocolos de actuación de ser necesario.
- c) Desmovilización de medios enviados a las zonas establecidas para el simulacro.

### 7.7 Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

#### 7.7.1 Acciones de preparación del simulacro:

- a) Brindar información situacional a los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales, en base a los escenarios establecidos para el simulacro.
- b) Revisar y validar los protocolos de actuación y los protocolos de comunicaciones en emergencia con las entidades de primera respuesta.
- c) Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población, autoridades y funcionarios.
- d) Estar en condiciones de enviar Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres – GIRED, a las regiones involucradas a fin de que realicen la asistencia técnica.
- e) Conformar un equipo de evaluación y seguimiento del simulacro.
- f) Coordinar con las autoridades de los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales para asegurar la mayor participación de las autoridades y población.
- g) Brindar asesoramiento técnico permanente a los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Desconcentradas para la realización del presente simulacro.
- h) Asesorar a los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales en la elaboración de sus planes, en caso no cuenten con ellos.
- i) Desplazar el Puesto de Comando Avanzado (PCA), con la finalidad de asegurar las comunicaciones y el flujo de información con el COEN.

#### 7.7.2 Acciones de respuesta del simulacro:

- a) Acompañar a las autoridades regionales y locales en la ejecución del simulacro a través de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.



- b) Poner en ejecución los protocolos de actuación y los protocolos de comunicaciones en emergencia con las entidades de primera respuesta.
- c) Poner en ejecución los protocolos y procedimientos para el manejo de información a través de los COE Sectorial, Regional y Local.
- d) Operar el PCA, así como Puestos de Comunicaciones en las regiones involucradas.

#### 7.7.3 Acciones de evaluación del simulacro.

- a) Evaluar los protocolos de actuación y los protocolos de comunicaciones en emergencia con las entidades de primera respuesta.
- b) Proporcionar asistencia técnica a los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales para la actualización de sus planes.
- c) Elaborar el Informe Final del Simulacro.
- d) Desmovilizar los medios enviados a las zonas priorizadas para el simulacro.

### VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Informar el inicio de los desplazamientos previos al simulacro de los recursos movilizados, tipo de transporte, itinerario, puntos de aplicación previstos y finales, para el respectivo seguimiento, a través de la coordinación de los respectivos COE (COE-FEN, COEN, COES, COER, COEL).
- 8.2 Dar inicio al simulacro en el día y hora programada, mediante el empleo de diversas señales de alarma (sirenas, repique de campanas, bocinas, silbatos, megáfonos u otros), durante tres minutos.
- 8.3 Adoptar previsiones para la atención de las emergencias reales que pudieran presentarse durante la ejecución del simulacro.
- 8.4 Adoptar medidas de seguridad y control, para evitar accidentes de parte de los participantes en los diferentes escenarios del simulacro.
- 8.5 Realizar los reconocimientos y acciones necesarias que aseguren la adecuada participación y éxito en el simulacro.
- 8.6 La duración del simulacro estará en función a los escenarios que desarrolle cada una de las entidades involucradas en el presente ejercicio.

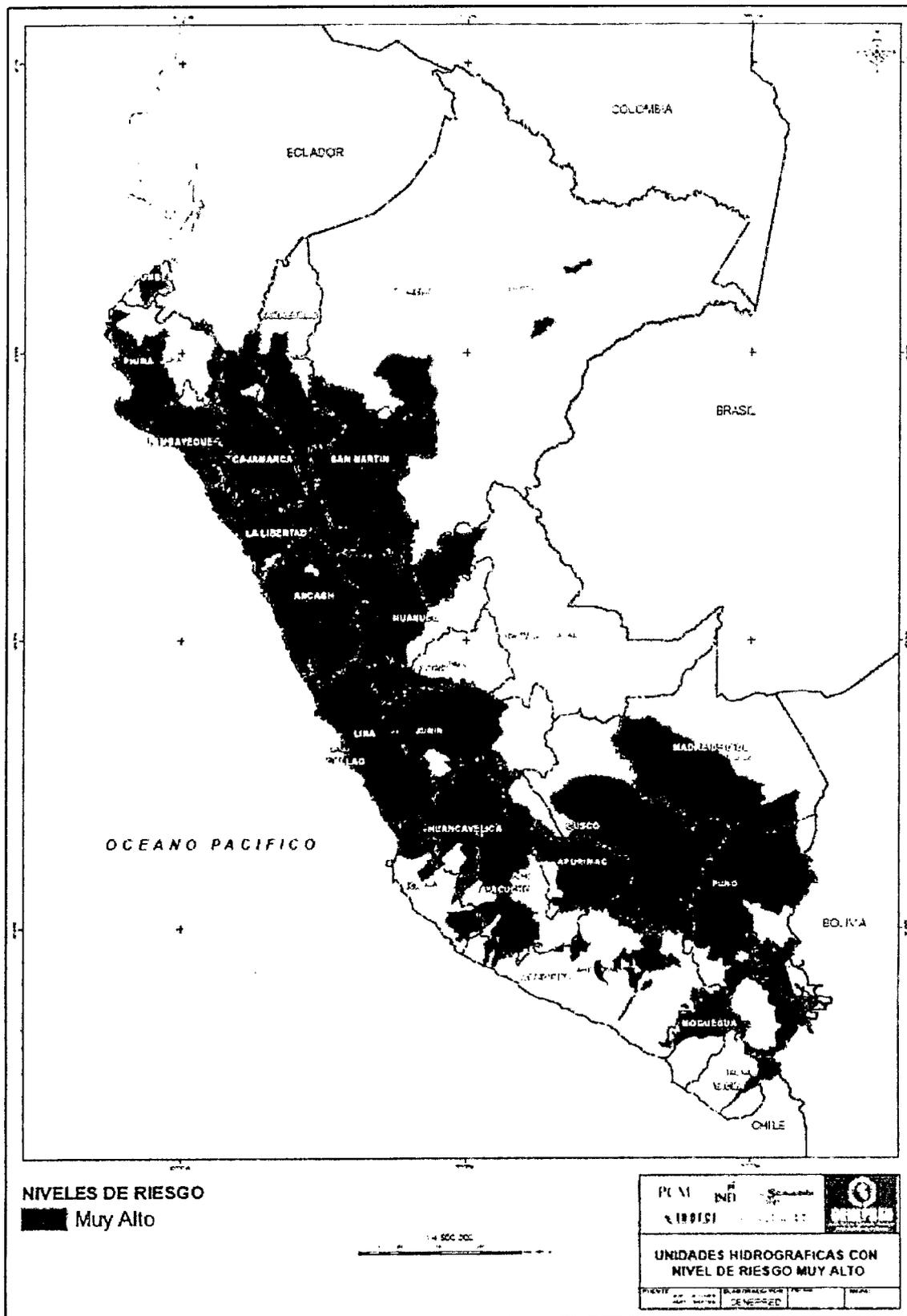
### IX. ANEXOS

Anexo N° 01	Mapa de Escenario a Nivel Nacional
Anexo N° 02	Ámbito Geográfico por Regiones
Anexo N° 02A	Sectores e Instituciones Técnico Científicas
Anexo N° 03	Cuadro de población probablemente damnificada
Anexo N° 04	Ficha de Evaluación
Anexo N° 05	Formato de Informe Preliminar
Anexo N° 06	Formato de Informe Final



# ANEXO N° 01

## MAPA DEL ESCENARIO NACIONAL



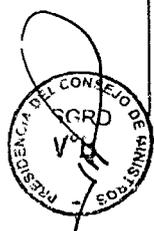
ANEXO N° 02

REGIONES, PROVINCIAS Y DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA, SEGÚN D.S. N° 054-2015-PCM Y D.S. N° 058-2015-PCM QUE PRORROGA EL DECRETO SUPREMO N° 045-2015-PCM.

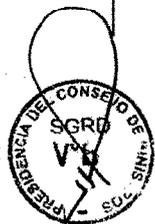
REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO - BAGUA - COPALLIN - EL PARCO - IMAZA - LA PECA
	BONGARA	CHISQUILLA - CHURUJA - COROSHA - CUISPES - FLORIDA - JAZAN - JUMBILLA - RECTA - SAN CARLOS - SHIPASBAMBA - VALERA - YAMBRASBAMBA
	CHACHAPOYAS	ASUNCION - BALSAS - CHACHAPOYAS - CHETO - CHILIQUN - CHUQUIBAMBA - GRANADA - HUANCAS - LA JALCA - LEIMEBAMBA - LEVANTO - MAGDALENA - MARISCAL CASTILLA - MOLINOPAMPA - MONTEVIDEO - OLLEROS - QUINJALCA - SAN FRANCISCO DE DAGUAS - SAN SIDRO DE MAINO - SOLOCO - SONCHE
	CONDORCANQUI	NIEVA EL CENIPA
	LUYA	CAMPORREDONDO - COCABAMBA - COLCAMAR - CONILA - INGUILPATA - LAMUD - LONGUITA - LONYA CHICO - LUYA - LUYA VIEJO - MARIA - OCALLI - OCUMAL - PISUQUIA - PROVIDENCIA - SAN CRISTOBAL - SAN FRANCISCO DEL YESO - SAN JERONIMO - SAN JUAN DE LOPECANCHA - SANTA CATALINA - SANTO TOMAS - TINGO - TRITA
	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO - COCHAMAL - HUAMBO - LIMABAMBA - LONGAR - MARISCAL BENAVIDES - MILPUC - OMIA - SAN NICOLAS - SANTA ROSA - TOTORA - VISTA ALEGRE
	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE - CAJARURO - CUMBA - EL MILAGRO - JAMALCA - LONYA GRANDE - YAMON
ANCASH	AIJA	AIJA - CORIS - HUACLLAN - LA MERCED - SUCCHA
	ANTONIO RAYMONDI	ACZO - CHACCHO - CHINGAS - LLAMELLIN - MIRGAS - SAN JUAN DE RONTROY
	ASUNCION	CHACAS - ACOCHACA
	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO - ANTONIO RAYMOND AQUIA - CAJACAY - CANIS - CHIQUIAN - COLQUIOC - HUALLANCA - HUASTA - HUAYLLACAYAN - LA PRIMAVERA - MANGAS - PAULLON - SAN MIGUEL DE CORPANQUI - TULLOS
	CARHUAZ	ACOPAMPA - AMASHCA - ANTA - ATAQUERO - CARHUAZ - MARCARA - PARIAHUANCA - SAN MIGUEL DE ACO - SHILLA - TINCO - YUNGAR
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS - SAN NICOLAS - YAUYA
	CASMA	CASMA - BUENA VISTA ALTA - COMANDANTE NOEL - YAUTAN
	CORONGO	ACO - BAMBAS - CORONGO - CUSCA - LA PAMPA - YANAC - YUPAN
	HUARAZ	COCHABAMBA - HUANCHAY - HUARAZ - INDEPENDENCIA - JANGAS - LA LIBERTAD - OLLEROS - PAMPAS GRANDE - PARIACOFO - PIRA - TARICA
	HUARI	ANRA - CALAY - CHAVIN DE HUANTAR - HUACACHI - HUACCHIS - HUACHIS - HUANTAR - HUARI - MASIN - PAUCAS - PONTO - RAHUAPAMPA - RAPAYAN - SAN MARCOS - SAN PEDRO DE CHANA - UCO
	HUARMEY	COCHAFETI - CULEBRAS - HUARMEY - HUAYAN - MALVAS
	HUAYLAS	CARAZ - HUALLANCA - HUATA - HUAYLAS - MATO - PAMPAROMAS - PUEBLO LIBRE - SANTA CRUZ - SANTO TORIBIO - YURACMARCA
	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA - ELEAZAR GUZMAN BARRON - FIDEL OLIVAS ESCUDERO - LLAMA - LLUMPA - LUCMA - MUSGA - PISCOBAMBA
OCROS	ACAS - CAJAMARQUILLA - CARHUAPAMPA - COCHAS - CONGAS - LLIPA - OCROS - SAN CRISTOBAL DE RAJAN - SAN PEDRO - SANTIAGO DE CHILCAS	



	SAN PABLO	SAN BERNARDINO - SAN LUIS - SAN PABLO - TUMBADEN
	SANTA CRUZ	ANDABAMBA - CATACHE - CHANCAYBAÑOS - LA ESPERANZA - NINABAMBA - PULAN - SANTA CRUZ - SAUCEPAMPA SEXI - UTICYACU - YAUYUCAN
CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO ACOPIA - ACOS - MOSOC LLACTA - POMACANCHI - RONDOCAN - SANGARARA
	ANTA	ANCAHUASI - ANTA - CACHIMAYO - CHINCHAYPUJIO - HUAROCONDO - LIMATAMBO - MOLLEPATA - PUCYURA - ZURITE
	CALCA	CALCA - COYA - LAMAY - LARES - PISAC - SAN SALVADOR - TARAY - YANATILE
	CANAS	CHECCA - KUNTURKANKI - LANGUI - LAYO - PAMPAMARCA - QUEHUE - TUPAC AMARU - YANAOCA
	CANCHIS	CHECACUPE - COMBAPATA - MARANGANI - PITUMARCA - SAN PABLO - SAN PEDRO - SICUANI - TINTA
	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA - CHAMACA - COLQUEMARCA - LIVITACA - LLUSCO - QUIÑOTA - SANTO TOMAS - VELLILE
	CUSCO	CCORCA - CUSCO - POROY - SAN JERONIMO - SAN SEBASTIAN - SANTIAGO - SAYLLA - WANCHAQ
	ESPINAR	ALTO PICHIGUA - CONDOROMA - COPORAQUE - ESPINAR - OCORURO - PALLPATA - PICHIGUA - SUYCKUTAMBO
	LA CONVENCION	ECHARATE - HUAYOPATA - INKAWASI - KIMBIRI - MARANURA - OCOBAMBA - PICHARI - QUELLOUNO - SANTA ANA - SANTA TERESA - VILCABAMBA - VILLA VIRGEN
	PARURO	ACCHA - CCAPI - COLCHA - HUANOQUITE - OMACHA - PACCARITAMBO - PARURO - PILLPINTO - YAURISQUE
	PAUCARTAMBO	CAICAY - CHALLABAMBA - COLQUEPATA - HUANCARANI - KOSÑIPATA - PAUCARTAMBO
	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS - CAMANTI - CCARHUAYO - CCATCA - CUSIPATA - HUARO - LUCRE - MARCAPATA - OCONGATE - OROPESA - QUQUIJANA - URCOS
URUBAMBA	CHINCHERO - HUAYLLABAMBA - MACHUPICCHU - MARAS - OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - YUCAY	
ICA	CHINCHA	ALTO LARAN - CHAVIN - CHINCHA ALTA - EL CARMEN - GROCIO PRADO - PUEBLO NUEVO - SAN JUAN DE YANAC - SAN PEDRO DE HUACARPANA - SUNAMPE - TAMBO DE MORA
	ICA	ICA - LA TINGUIÑA - LOS AQUILES - PACHACUTEC - PARCONA - PUEBLO NUEVO - SALAS - SAN JOSE DE LOS MOLINOS - SAN JUAN BAUTISTA - SANTIAGO - SUBTANJALLA - TATE - YAUCA DEL ROSARIO
	NASCA	CHANGUILLO - EL INGENIO - MARCONA - NASCA - VISTA ALEGRE
	PALPA	LLIPATA - PALPA - RIO GRANDE - SANTA CRUZ - TIBILLO
	PISCO	HUANCANO - HUMAY - INDEPENDENCIA - PISCO - SAN ANDRES - SAN CLEMENTE - TUPAC AMARU INCA
JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO - PERENE - PICHANAQUI - SAN LUIS DE SHUARO - SAN RAMON - VITOC
	CHUPACA	AHUAC - CHONGOS BAJO - CHUPACA - HUACHAC - HUAMANACACA CHICO - SAN JUAN DE ISCOS - TRES DE DICIEMBRE - YANACANCHA
	CONCEPCION	ACO - ANDAMARCA - CHAMBARA - COCHAS - COMAS - CONCEPCION - HEROINAS TOLEDO - MANZANARES - MARISCAL CASTILLA - MATAHUASI - MITO - NUEVE DE JULIO - ORCOYUNA - SAN JOSE DE QUERO - SANTA ROSA DE OCOPA
	HUANCAYO	CARHUACALLANGA - CHACAPAMPA - CHICCHE - CHILCA - CHONGOS ALTO - CHUPURO - COLCA - CULLHUAS - EL TAMBO - HUACRAPUQUIO - HUALHUAS - HUANCAN - HUANCAYO - HUASICANCHA - HUAYUCACHI - INGENIO - PARIHUANCA - PILCOMAYO - PUCARA - QUICHUAY - QUILCAS - SAN AGUSTIN - SAN JERONIMO DE TUNAN - SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA - SAÑO - SAPALLANGA - SICAYA - VIQUES



	JAUJA	ACOLLA - APATA - ATAURA - CANCHAYLLO - CURICACA - EL MANTARO - HUAMALI - HUARIPAMPA - HUERTAS - JANJAILLO - JAUJA - JULCAN - LEONOR ORDÓÑEZ - LLOCLLAPAMPA - MARCO - MASMA - MASMA CHICCHE - MOLINOS - MONOBAMBA - MUQUI - MUQUIYAYUYO - PACA - PACCHA - PANCAN - PARCO - POMACANCHA - RICRAN - SAN LORENZO - SAN PEDRO DE CHUNAN - SAUSA - SINCOS - TUNAN MARCA - YAULI - YAUYOS
	JUNIN	CARHUAMAYO - JUNIN - ONDORES - ULCUMAYO
	SATIPO	COVIRALI - LLAYLLA - MAZAMARI - PAMPA HERMOSA - PANGOA - RIO NEGRO - RIO TAMBO - SATIPO
	TARMA	ACOBAMBA - HUÁRICOLCA - HUASAHUASI - LA UNION - PALCA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - TAPO - TARMA
	YAULI	CHACAPALPA - HUAY-HUAY - LA OROYA - MARCAPOMACOCOA - MOROCOCHA - PACCHA - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN - SANTA ROSA DE SACCO - SUITUCANCHA - YAULI
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE - CASA GRANDE - CHICAMA - CHOCOPE - MAGDALENA DE CAO - PAIJAN - RAZUR - SANTIAGO DE CAO
	BOLIVAR	BAMBAMARCA - BOLIVAR - CONDORMARCA - LONGOTEA - UCHUMARCA - UCUNCHA
	CHEPEN	CHEPEN - PACANGA - PUEBLO NUEVO
	GRAN CHIMU	CASCAS - LUCMA - MARMOT - SAYAPULLO
	JULCAN	CALAMARCA - CARABAMBA - HUASO - JULCAN
	OTUZCO	AGALLPAMPA - CHARAT - HUARANCHAL - LA CUESTA - MACHE - OTUZCO - PARANDAY - SALPO - SINSICAP - USQUIL
	PACASMAYO	GUADALUPE - JEQUETEPEQUE - PACASMAYO - SAN JOSE - SAN PEDRO DE LLOC
	PATAZ	BULDIBUYO - CHILLIA - HUANCASPATA - HUAYLILLAS - HUAYO - ONGON - PARCOY - PATAZ - PIAS - SANTIAGO DE CHALLAS - TAURIJA - TAYABAMBA - URPAY
	SANCHEZ CARRION	CHUGAY - COCHORCO - CURGOS - HUAMACHUCO - MARCABAL - SANAGORAN - SARIN - SARTIBAMBA
	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA - CACHICADAN - MOLLEBAMBA - MOLLEPATA - QUIRUVILCA - SANTA CRUZ DE CHUCA - SANTIAGO DE CHUCO - SITABAMBA
	TRUJILLO	EL PORVENIR - FLORENCIA DE MORA - HUANCHACO - LA ESPERANZA - LAREDO - MOCHE - POROTO - SALAVERRY - SIMBAL - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
	VIRU	CHAO - GUADALUPITO - VIRU
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI - CHICLAYO - CHONGOYAPE - ETEN - ETEN PUERTO - JOSE LEONARDO ORTIZ - LA VICTORIA - LAGUNAS - MONSEFU - NUEVA ARICA - OYOTUN - PATAPO - PICSÍ - PIMENTEL - POMALCA - PUCALA - REQUE - SANTA ROSA - SAÑA - TUMAN
	FERREÑAFE	CAÑARIS - FERREÑAFE - INCAHUASI - MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PITIPO - PITIPO - PUEBLO NUEVO
	LAMBAYEQUE	CHOCOPE - ILLIMO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - MOCHE - MORROPE - MOTUPE - OLMOS - PACORA - SALAS - SAN JOSE - TUCUME
LIMA	BARRANCA	BARRANCA - PARAMONGA - PATIVILCA - SUPE - SUPE PUERTO
	CAJATAMBO	CAJATAMBO - COPA - GORGOR - HUANCAPON - MANAS
	CANTA	ARAHUAY - CANTA - HUAMANTANGA - HUAROS - LACHAQUI - SAN BUENAVENTURA - SANTA ROSA DE QUIVES
	CAÑETE	ASIA - CALANGO - CERRO AZUL - CHILCA - COAYLLO - IMPERIAL - LUNAHUANA - MALA - NUEVO IMPERIAL -

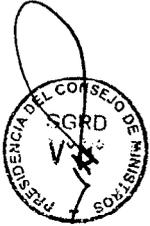


		PACARAN - QUILMANA - SAN ANTONIO - SAN LUIS - SAN VICENTE DE CAÑETE - SANTA CRUZ DE FLORES - ZUÑIGA
	HUARAL	ATAVILLOS ALTO - ATAVILLOS BAJO - AUCALLAMA - CHANCAY - HUARAL - HUARI - LAMPYAN - PACARAOS - SAN MIGUEL DE ACOS - SANTA CRUZ DE ANDAMARCA - SUMBILCA - VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
	HUAROCHIRI	ANTOQUIA - CALLAHUANCA - CARAMPOMA - CHICLA - CUENCA - HUACHUPAMPA - HUANZA - HUAROCHIRI - LAHUAYTAMBO - LANGA - LARAOS - MARIATANA - MATUCANA - RICARDO PALMA - SAN ANDRES DE TUPICOCHA - SAN ANTONIO - SAN BARTOLOME - SAN DAMIAN - SAN JUAN DE IRIS - SAN JUAN DE TANTARANCHE - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN MATEO - SAN MATEO DE OTAO - SAN PEDRO DE CASTA - SAN PEDRO DE HUANCAYRE - SANGALLAYA - SANTA CRUZ DE COCACHACRA - SANTA EULALIA - SANTIAGO DE ANCHUCAYA - SANTIAGO DE TUNA - SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - SAN JERONIMO DE SURCO
	HUAURA	AMBAR - CALETA DE CARQUIN - CHECRAS - HUACHO - HUALMAY - HUAURA - LEONCIO PRADO - PACCHO - SANTA LEONOR - SANTA MARIA - SAYAN - VEGUETA
	LIMA	ANCON - ATE - BARRANCO - BREÑA - CARABAYLLO - CHACLACAYO - CHORRILLOS - CIENEGUILLA - COMAS - EL AGUSTINO - INDEPENDENCIA - JESUS MARIA - LA MOLINA - LA VICTORIA - LIMA - LINCE - LOS OLIVOS - LURIGANCHO - LURIN - MAGDALENA DEL MAR - MIRAFLORES - PACHACAMAC - PUCUSANA - PUEBLO LIBRE - PUENTE PIEDRA - PUNTA HERMOSA - PUNTA NEGRA - RIMAC - SAN BARTOLO - SAN BORJA - SAN ISIDRO - SAN JUAN DE LURIGANCHO - SAN JUAN DE MIRAFLORES - SAN LUIS - SAN MARTIN DE PORRES - SAN MIGUEL - SANTA ANITA - SANTA MARIA DEL MAR - SANTA ROSA - SANTIAGO DE SURCO - SURQUILLO - VILLA EL SALVADOR - VILLA MARIA DEL TRIUNFO
	OYON	ANDAJES - CAJUL - COCHAMARCA - NAVAN - OYON - PACHANGARA
	YAUYOS	ALIS - ALLAUCA - AYAVIRI - AZANGARO - CACRA - CARANIA - CATAHUASI - CHOCOS - COCHAS - COLONIA - HONGOS - HUAMPARA - HUANCAYA - HUANGASCAR - HUANTAN - HUANEC - LARAOS - LINCHA - MADEAN - MIRAFLORES - OMAS - PLTINZA - QUINCHES - QUINOCAY - SAN JOAQUIN - SAN PEDRO DE PILAS - TANTA - TAURIPAMPA - TOMAS - TUPE - VINAC - VITIS - YAUYOS
Callao	CALLAO	BELLAVISTA - CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - LA PERLA - LA PUNTA - MI PERU - VENTANILLA
PIURA	AYABACA	AYABACA - JILILI - MONTERO - PACAIPAMPA - SICCHEZ - SUYO
	HUANCABAMBA	CANCHAQUE - EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - HUARMACA - SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - SONDOR - SONDORILLO
	MORROPON	CHULUCANAS - LA MATANZA
	PAITA	AMOTAPE - ARENAL - COLAN - LA HUACA - PAITA - TAMARINDO - VICHAYAL
	PIURA	CASTILLA - CATACAOS - CURA MORI - EL TALLAN - LA ARENA - LA UNION - LAS LOMAS - PIURA - TAMBO GRANDE - VEINTISEIS DE OCTUBRE
	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION - BERNAL - CRISTO NOS VALGA - RINCONADA LLICUAR - SECHURA VICE
	SULLANA	BELLAVISTA - GNACIO ESCUDERO - LANCONES - MARCAVELCA - MIGUEL CHECA - QUERECOTILLO - SALITRAL - SULLANA
	TALARA	EL ALTO - LA BREA - LOBITOS - PARIÑAS
PUNO	AZANGARO	ACHAYA - ARAPA - ASILLO - AZANGARO - CAMINACA - CHUPA - JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - MUÑANI - POTONI - SAMAN - SAN ANTON - SAN JOSE - SAN JUAN DE SALINAS - SANTIAGO DE PUPUJA - TIRAPATA



**D.S. N° 054-2015-PCM**

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
TUMBES	ZARUMILLA	AGUS VERDES - ZARUMILLA
PIURA	TALARA	MÁNCORA - LOS ORGANOS
	MORROPÓN	YAMANGO - SANTO DOMINGO, SANTA CATALINA DE MOSSA - SAN JUAN DE BIGOTE - SALITRAL - MORROPÓN - CHALACO - BUENOS AIRES
	HUANCABAMBA	LALAQUÍZ
	AYABACA	PAIMAS - LAGUNAS - FRIAS - SAPILLICA



## ANEXO N° 02 A

### SECTORES E INSTITUCIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

#### SECTORES

- a. Ministerio Agricultura y Riego
- b. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- c. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- d. Ministerio Educación
- e. Ministerio de Salud
- f. Ministerio de Defensa
- g. Ministerio de Economía y Finanzas
- h. Ministerio del Interior

#### INSTITUCIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

- a. Autoridad Nacional del Agua
- b. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología- SENAMHI
- c. Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET
- d. Comité Nacional Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN.



## ANEXO N° 03

CUADRO DE POBLACION PROBABLEMENTE DAMNIFICADA ANTE LOS EFECTOS DEL  
FENÓMENO EL NIÑO DURANTE EL PERIODO 2015-2016

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN AL 2016	REL. PORC.	POB. PROB. DAMNIFICADA
Amazonas	423,898.00	6.1	25,728
Áncash	1,154,639.00	1.0	11,958
Apurímac	460,868.00	2.4	11,010
Arequipa	1,301,298.00	2.6	33,576
Ayacucho	696,152.00	0.7	5,133
Cajamarca	1,533,783.00	1.2	18,099
Callao	1,024,439.00	0.1	615
Cusco	1,324,371.00	2.1	28,094
Huancavelica	498,556.00	1.1	5,362
Huánuco	866,631.00	1.3	11,633
Ica	794,919.00	5.6	44,265
Junín	1,360,506.00	0.7	9,262
La Libertad	1,882,405.00	5.0	93,756
Lambayeque	1,270,794.00	7.3	92,186
Lima	9,989,369.00	0.1	10,018
Loreto	1,049,364.00	25.8	270,841
Madre de Dios	140,508.00	4.4	6,182
Moquegua	182,333.00	2.1	3,884
Pasco	306,322.00	4.4	13,478
Piura	1,858,617.00	14.3	265,782
Puno	1,429,098.00	2.6	36,585
San Martín	851,883.00	5.8	49,409
Tacna	346,013.00	0.7	2,457
Tumbes	240,590.00	11.5	27,668
Ucayali	501,269.00	9.7	48,560
	<b>TOTAL</b>		<b>1,125,541</b>

Fuente: INDECI-CEPIG - 2015



## ANEXO 04

### FICHA DE EVALUACIÓN

Ubicación (especificar dirección, lugar)			
Distrito		NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR:  Hora de inicio: Fin del ejercicio: DNI:	
Provincia			
Departamento			

	PREGUNTAS	CALIFICACIÓN (x)		COMENTARIOS U OBSERVACIONES
		SI	NO	
	<b>ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO</b>			
1	Participación de los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Trabajo en el simulacro			
2	Participación de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en el simulacro			
3	Cuenta con Plan de Contingencia para actuar en el FEN			
4	Participó el Gobernador/Alcalde/Jefe en el simulacro			
	<b>RECURSOS PARA LA RESPUESTA</b>			
5	Cuenta con COE implementado y operativo			
6	Tiene bienes de Ayuda Humanitaria			
7	Cuenta con vehículos (camionetas, camiones, etc.)			
8	Ha presupuestado recursos en el PP 068			
	<b>CAPACIDADES</b>			
9	Cuenta con Oficina de Defensa Civil exclusiva			
10	Tiene personal que ejerce de manera permanente la gestión del riesgo de desastres			
11	Cuenta con Almacén exclusivo para bienes de ayuda humanitaria			



**ANEXO N° 05**  
**FORMATO DE INFORME PRELIMINAR**

**1. ORGANIZACIÓN:**

Sector ( )	Entidad Pública ( )	Gobierno Regional ( )	Gobierno Local ( )
ESPECIFICAR:			

**2. UBICACIÓN:**

Departamento	Provincia	Distrito	Ambiente donde se desarrolla el ejercicio

**3. ACCIONES REALIZADAS PARA EL EJERCICIO DE SIMULACIÓN:**

- a. Preparación
- b. Respuesta
- c. Evaluación

**4. ASPECTOS POSITIVOS:**

**5. ASPECTOS POR MEJORAR:**



\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable

ANEXO N° 06

FORMATO DE INFORME FINAL

INFORME FINAL N° \_\_\_\_\_

De :

A :

Distrito: ..... Provincia:..... Región:.....

Lugar: ..... Fecha: ..... / ..... / 2,015

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al simulacro por Fenómeno El Niño, lluvias intensas y peligros asociados realizado en esta jurisdicción para informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante Directiva N° \_\_\_\_\_ 2015-PCM/SGRD, se aprobó la realización del simulacro por Fenómeno El Niño en las regiones declaradas en estado de emergencia.
2. Objetivos específicos previstos.

**II. ACTIVIDADES**

Se realizaron las siguientes actividades:

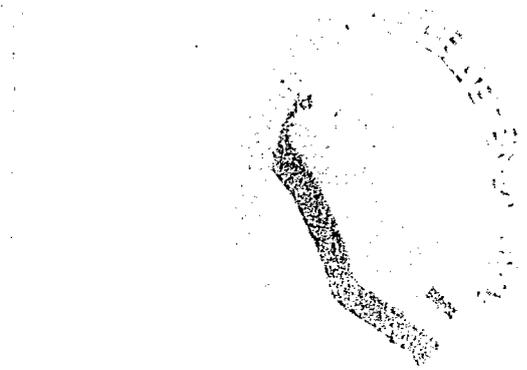
**Planeamiento y organización (¿Cómo se realizó?)**

- 1.
- 2.

**Preparación, acciones previas (¿Cómo se realizó?)**

- 1.
- 2.

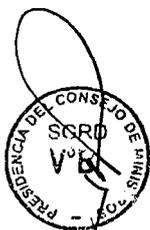




**DIRECTIVA N° 005 - 2015 - PCM / SGR**

**“DIRECTIVA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL  
EJERCICIO DE  
SIMULACIÓN POR  
FENÓMENO EL NIÑO  
EN LOS DEPARTAMENTOS  
DECLARADOS EN ESTADO  
DE EMERGENCIA”**

MARTES 27 OCT 2015



**DIRECTIVA N° \_\_\_\_\_ - 2015 / PCM / SGRD**  
**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DE SIMULACIÓN POR**  
**FENÓMENO EL NIÑO EN LOS DEPARTAMENTOS DECLARADOS EN ESTADO DE**  
**EMERGENCIA**  
**(MARTES 27 DE OCT 2015)**

**1. FINALIDAD**

Preparar a las autoridades y funcionarios de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, para la solución de situaciones adversas ante un escenario hipotético de desastre, identificando reacciones y evaluando las respuestas ante circunstancias particulares producidas por peligros asociados ante lluvias intensas por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los Departamentos declarados en estado de emergencia.

**2. OBJETIVOS**

**a. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las directrices para la planificación y la ejecución del ejercicio de simulación ante lluvias intensas por ocurrencia del Fenómeno El Niño, a fin de poner a prueba los planes y protocolos establecidos para la preparación y respuesta.

**b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Desarrollar capacidades en las autoridades, funcionarios, profesionales y técnicos en la toma de decisiones y ejecución de acciones de respuesta a emergencias en el manejo de situaciones de crisis y gestión de la información.
- 2) Evaluar la capacidad para la toma de decisiones de las autoridades de los organismos responsables de la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, de acuerdo a lo establecido en sus planes y procedimientos.
- 3) Promover la ejecución de mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación, flujo de las informaciones, monitoreo de las acciones y evaluación del impacto en situaciones de crisis.
- 4) Evaluar los Planes de Contingencia institucionales ante una emergencia y/o desastre ocasionados por lluvias intensas y peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, con respecto a una determinada área geográfica o jurisdicción, en los departamentos declarados en estado de emergencia.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La aplicación de la presente directiva comprende a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Entidades de Primera Respuesta, Instituciones Públicas, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); así como, a las entidades privadas que se encuentren integradas en las Plataformas de Defensa Civil (Anexo N° 03).



#### 4. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- b. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- d. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba Reglamento de la Ley N° 29664
- e. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
- f. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–PLANAGERD 2014-2021.
- g. Decreto Supremo 045-2015- PCM (05 JUL 2015), que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- h. Fe de Erratas del Decreto Supremo 045-215 (15 JUL 2015), que incluye a la Provincia Constitucional del Callao.
- i. Decreto Supremo 054-2015-PCM (09 AGO 2015), que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Tumbes y Piura por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- j. Decreto Supremo 058-2015-PCM (02 SET 2015), que proroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao por Peligro Inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- k. Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- l. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- m. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- n. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- o. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia.



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El ejercicio de simulación se desarrollará el día Martes 27 de Octubre 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Hora de inicio : 09:00 horas.

Hora de término : 14:00 horas.

- b. Las entidades y organizaciones participantes deberán contar con su Plan de Contingencia y protocolos de actuación.
- c. En base al mapa integral de escenario de riesgos elaborado por el CENEPRED (Anexo N° 01) cada región elaborará un guion para la ejecución del ejercicio, acorde con la realidad y considerando los posibles efectos que ocasionaría el FEN en las diferentes regiones. Los sucesos estarán relacionados con las características geográficas de cada una de las localidades involucradas en el ejercicio.
- d. Se considerará situaciones asociadas al impacto de lluvias intensas, tales como tormentas eléctricas, inundaciones, huaycos, aluviones, deslizamientos, reptación de suelos, derrumbes y caída de rocas, vientos fuertes, oleajes anómalos, proliferación de plagas y enfermedades infecto-contagiosas, entre otras.
- e. Los Gobiernos Regionales y/o Locales deberán implementar el lugar del ejercicio, con medios de comunicación e informáticos y salas de situación con data necesaria para el desarrollo de la simulación en el periodo establecido.
- f. En los Centros de Operaciones de Emergencia se deberá contar con los medios informáticos y equipos de comunicación, mapas de la jurisdicción, inventario de recursos materiales y de asistencia humanitaria, directorios, plan de contingencia, entre otros, necesarios para la ejecución del ejercicio en gabinete, que le permite desarrollar tareas lo más objetivamente posible.
- g. La dirección del ejercicio estará a cargo del INDECI. Se establecerá un Centro de Control del Ejercicio en Lima, el cual se ubicará en el Centro de Operaciones de Emergencia – FEN, ubicado en el Cuartel General de la Fuerza Aérea del Perú.
- h. Para la participación en el ejercicio deberán estar reunidos los integrantes de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Sectoriales, Regionales y Locales; así mismo las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales.



## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### a. DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Articular las acciones del ejercicio de simulación establecidas en la presente directiva, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

### b. DEL CONSEJO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FENÓMENO EL NIÑO – CONAGER FEN.

- 1) Supervisar el cumplimiento de las acciones establecidas para cada una de las entidades participantes en el ejercicio de simulación.
- 2) A través del Centro de Operaciones de Emergencia – FEN, recepcionar la información generada en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y Centros de Operaciones de Emergencia Regionales, para la toma de decisiones.

### c. DE LOS SECTORES

- 1) Prever la participación de su Grupo de Trabajo GRD en el ejercicio de simulación y designar a un funcionario para que asista al COE-FEN y participe como enlace en el ejercicio de simulación.
- 2) El funcionario designado deberá contar con experiencia en el campo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3) Elaborar un informe preliminar y el informe final del ejercicio.

### d. GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES

- 1) Liderar el ejercicio de simulación contando con la Asistencia Técnica de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.
- 2) Promover la participación del Grupo de Trabajo de la GRD y de la Plataforma de Defensa Civil.
- 3) Disponer de un ambiente debidamente acondicionado y equipado para el desarrollo del ejercicio de simulación.
- 4) Participar en el ejercicio cumpliendo los procesos de toma de decisiones, dando solución a las tareas planteadas a través de mensajes, empleando los medios de comunicación e informáticos disponibles en el COE.
- 5) Elaborar un informe preliminar y el informe final del ejercicio.

### e. FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL PERU.

- 1) Participar en el ejercicio integrando las Plataformas de Defensa Civil Regional y Local en la jurisdicción de responsabilidad.
- 2) Disponer la participación de representantes en el COE-FEN.
- 3) Elaborar un informe preliminar y el informe final del ejercicio.



**f. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

- 1) Organizar y conducir el ejercicio de simulación y disponer la asistencia técnica de las Direcciones Desconcentradas del INDECI a los Grupos de Trabajo de GRD y a las Plataformas de Defensa Civil.
- 2) Promover la participación de los integrantes del SINAGERD, convocando a las autoridades para asegurar su asistencia o designando a sus representantes.
- 3) Designar los funcionarios que estarán a cargo del equipo de control y evaluación del ejercicio.
- 4) Las Direcciones Desconcentradas del INDECI involucradas en el ejercicio, designarán representantes para participar integrando el equipo de control.
- 5) Disponer de las acciones que aseguren el flujo de la información, estableciendo una red de comunicación y una red de usuarios por correo electrónico.
- 6) Elaborar el guion general del ejercicio.
- 7) Elaborar un informe preliminar y el informe final del ejercicio.

**7. DISPOSICIONES FINALES**

- a. De considerarlo necesario se convocará adicionalmente a organizaciones que tengan responsabilidad en la preparación y respuesta en los respectivos ámbitos jurisdiccionales
- b. Las Entidades Públicas, a través de sus máximas autoridades deberán estar preparadas para participar, en tanto sean convocadas en el momento del ejercicio.
- c. Los recursos y/o gastos en los que incurra la organización, ejecución y evaluación de la simulación deberán ser del presupuesto de cada organización.
- d. Los Informes Preliminares (Anexo N° 04) deberán ser remitidos a las 24 horas de culminado el ejercicio, vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[IVILLAR@INDECI.GOB.PE](mailto:IVILLAR@INDECI.GOB.PE)

[BMEJIAD@INDECI.GOB.PE](mailto:BMEJIAD@INDECI.GOB.PE)

- e. Los Gobiernos Regionales, deberán presentar sus Informes Finales del ejercicio de simulación (Anexo N° 5) en un plazo no mayor de 07 días, el mismo que deberá contar con el correspondiente panel fotográfico. Para tal fin podrán requerir la asistencia técnica de la Dirección Desconcentrada del INDECI en cada una de las regiones involucradas.

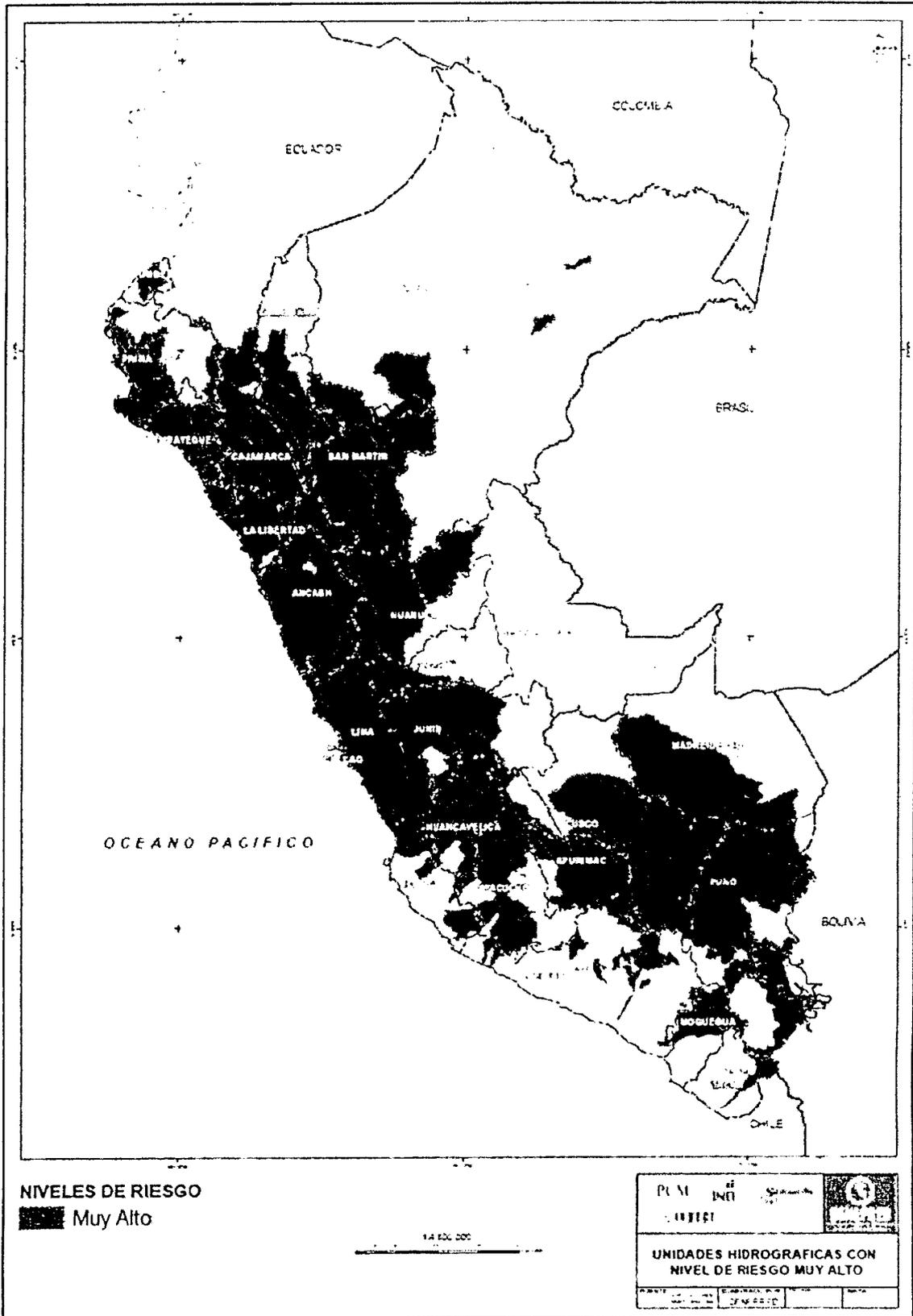
**8. ANEXOS:**

- |             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| Anexo N° 01 | Mapa de Escenario a Nivel Nacional |
| Anexo N° 02 | Ámbito Geográfico por Regiones     |
| Anexo N° 03 | Entidades Participantes            |
| Anexo N° 04 | Formato de Informe Preliminar      |
| Anexo N° 05 | Formato de Informe Final           |



# ANEXO N° 1

## MAPA DEL ESCENARIO NACIONAL



ANEXO N° 2

REGIONES, PROVINCIAS Y DISTRITOS DECLARADOS EN EMERGENCIA, SEGÚN D.S. N° 045-2015-

PCM Y AMPLIACIÓN D.S. N° 054-2015-PCM

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO - BAGUA - COPALLIN - EL PARCO - IMAZA - LA PECA
	BONGARA	CHISCUILLA - CHURUJA - COROSHA - CUISPES - FLORIDA - JAZAN - JUMBILLA - RECTA - SAN CARLOS - SHIPASBAMBA - VALERA - YAMBRASBAMBA
	CHACHAPOYAS	ASUNCION - BALSAS - CHACHAPOYAS - CHETC - CHILICUIN - CHUQUIBAMBA - GRANADA - HUANCAS - LA JALCA - LEIMEBAMBA - LEVANTO - MAGDALENA - MARISCAL CASTILLA - MOLINOPAMPA - MONTEVIDEC - OLLEROS - QUINJALCA - SAN FRANCISCO DE DAGUAS - SAN ISIDRO DE MAINO - SOLOCO - SONCHE
	CONDORCANQUI	NIEVA - EL CENEPA
	LUYA	CAMPORREDONDO - COCABAMBA - COLCAMAR - CONILA - INGUILFATA - LAMUD - LONGUITA - LONYA CHICO - LUYA - LUYA VIEJO - MARIA - OCALLI - OCUMAL - PISUQUIA - PROVIDENCIA - SAN CRISTOBAL - SAN FRANCISCO DEL YESO - SAN JERONIMO - SAN JUAN DE LOPECANCHA - SANTA CATALINA - SANTO TOMAS - TINGO - TRITA
	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO - COCHAMAL - HUAMBO - LIMABAMBA - LONGAR - MARISCAL BENAVIDES - MILPUC - OMA - SAN NICOLAS - SANTA ROSA - TOTORA - VISTA ALEGRE
	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE - CAJARURO - CUMBA - EL MILAGRO - JAMALCA - LONYA GRANDE - YAMON
ANCASH	AIJA	AIJA - CORIS - HUACLAN - LA MERCED - SUCCHA
	ANTONIO RAYMONDI	ACZO - CIACCIO - CIINGAS - LLAMELLIN - MIRGAS - SAN JUAN DE RANTOY
	ASUNCION	CHACAS - ACOCHACA
	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO - ANTONIO RAYMONDI - AQUIA - CAJACAY - CANIS - CHIQUIAN - COLQUIOC - HUALLANCA - HUASTA - HUAYLLACAYAN - LA PRIMAVERA - MANGAS - PACLLCN - SAN MIGUEL DE CORPANQUI - TICLOS
	CARHUAZ	ACOPAMPA - AMASHCA - ANTA - ATAQUERO - CARHUAZ - MARCARA - PARIAHUANCA - SAN MIGUEL DE ACO - SHILLA - TINCO - YUNGAR
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS - SAN NICOLAS - YAUYA
	CASMA	CASMA - BUENA VISTA ALTA - COMANDANTE NOEL - YAUTAN
	CORONGO	ACO - BAMBAS - CORONGO - CUSCA - LA PAMPA - YANAC - YLPAN
	HUARAZ	COCHABAMBA - HUANCHAY - HUARAZ - INDEPENDENCIA - JANGAS - LA LIBERTAD - OLLEROS - PAMPAS GRANDE - PARIACOTO - PIRA - TARICA
	HUARI	ANRA - CAJAY - CHAVIN DE HUANTAR - HUACACHI - HUACCHIS - HUACHIS - HUANTAR - HUARI - MASIN - PAUCAS - PONTO - RAHUAPAMPA - RAPAYAN - SAN MARCOS - SAN PEDRO DE CHANA - UCO
	HUARMEY	COCHAPETI - CULEBRAS - HUARMEY - HUAYAN - MALVAS
	HUAYLAS	CARAZ - HUALLANCA - HUATA - HUAYLAS - MATO - PAMPAROMAS - PUEBLO LIBRE - SANTA CRUZ - SANTO TORIBIO - YURACMARCA
	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA - ELEAZAR GUZMAN BARRON - FIDEL OLIVAS ESCUDERO - LLAMA - LLUMPA - LUCMA - MUSGA - PISCOBAMEA
OCROS	ACAS - CAJAMARQUILLA - CARHUAPAMPA - COCHAS - CONGAS - LLIPA - OCROS - SAN CRISTOBAL DE RAJAN -	



	SAN PEDRO - SANTIAGO DE CHILCAS
PALLASCA	BOLOGNESI - CABANA - CONCHUCOS - HUACASCHUCUE - HUANDOVAL - LACABAMBA - LLAPO - PALLASCA - PAMPAS - SANTA ROSA - TAUCA
POMABAMBA	HUAYLLAN - PAROBAMBA - POMABAMBA - QUINUABAMBA
RECUAY	CATAC - COTAPARACO - HUAYLLAPAMPA - LLACLLIN - MARCA - PAMPAS CHICO - PARARIN - RECUAY - TAPACCOCHA - TICAPAMPA
SANTA	CACERES DEL PERU - CHIMBOTE - COISHCO - MACATE - MORO - NEPEÑA - NUEVO CHIMBOTE - SAMANCO - SANTA
SIHUAS	ACOBAMBA - ALFONSO UGARTE - CASHAPAMPA - CHINGAPO - HUAYLLABAMBA - QUICHES - RAGASH - SAN JUAN - SICSIBAMBA - SIHUAS
YUNGAY	CASCAPARA - MANCOS - MATAOTO - QUILLO - RANRAHIRCA - SHUPLUY YANAMA - YUNGAY
AREQUIPA	POCSI - POLOBAYA - SAN JUAN DE SIGUAS - SAN JUAN DE TARUCANI - SANTA ISABEL DE SIGUAS - SANTA RITA DE SIGUAS - YURA
CAMANA	QUILCA
CARAVELI	ACARI - ATIQUIPA - BELLA UNION - CAHUACHO - HUANCHLANU - JAQUI - QUICACHA - YAUCA
CASTILLA	ANDAGUA - APLAO - AYO - CHACHAS - CHOCO - MACHAGUAY - ORCOPAMPA - PAMPACOLCA - TIPAN - UNON - VIRACO
CAYLLOMA	ACHOMA - CABANA CONDE - CALLALLI - CAYLLOMA - CHIVAY - COPORAQUE - HUAMBO - HUANCA - ICHUPAMPA - IARI - LLUTA - MACA - MADRIGAL - MAJES - SIBAYO - TAPAY - TISCO - TUTI - YANQUE
CONDESUYOS	ANDARAY - CAYARANI - CHICHAS - CHUQUIBAMBA - IRAY - SALAMANCA - YANAQUIHUA
ISLAY	COCACHACRA - PUNTA DE BOMBON
LA UNION	CHARCANA - COTAHUASI - PAMPAMARCA - PUYCA - QUECHUALLA - SAYLA - TAURIA - TOME PAMPA - TORO
CAJABAMBA	CACHACHI - CAJABAMBA - CONDE BAMBA - SITACCOCHA
CAJAMARCA	ASUNCION - CAJAMARCA - CHETILLA - COSPAN - ENCAÑADA - JESUS - LLACANORA - LOS BAÑOS DEL INCA - MAGDALENA - MATARA - NAMORA - SAN JUAN
CELENDIN	CELENDIN - CHUMUCH - CORTEGANA - HUSMIN - JORGE CHAVEZ - JOSE GALVEZ - LA LIBERTAD DE PALLAN - MIGUEL IGLESIAS - OXAMARCA - SOROCHUCO - SUCRE - UTCO
CHOTA	ANGUIA - CHADIN - CHALAMARCA - CHIGUIRIP - CHIMBAN - CHOROPAMPA - CHOTA - COCHABAMBA - CONCHAN - HUAMBOS LAJAS - LLAMA - MIRACOSTA - PACCHA - PION - QUEROCOTO - SAN JUAN DE LUCIPIS - TACABAMBA - TOCMOCHE
CONTUMAZA	CHILETE - CONTUMAZA - CUPISNIQUE - GUZMANGO - SAN BENITO - SANTA CRUZ DE TOLEDO - TANARICA - YONAN
CUTERVO	CALLAYUC - CHOROS - CUJILLO - CUTERVO - LA RAMADA - PIMPINGOS - QUEROCOTILLO - SAN ANDRES DE CUTERVO - SAN JUAN DE CUTERVO - SAN LUIS DE LUCMA - SANTA CRUZ - SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - SANTO TOMAS - SOCOTA - TORIBIO CASANOVA
HUALGAYOC	BAMBAMARCA - CHUGUR - HUALGAYOC
JAEN	BELLAVISTA - CHONTALI - COLASAY - HUABAL - JAEN - LAS PIAS - POMAHUACA - PUCARA - SALLIQUE - SAN FELIPE - SAN JOSE DEL ALTO - SANTA ROSA
SAN IGNACIO	CHIRINOS - HUARANGO - LA COIPA - NAMBALLE - SAN IGNACIO - SAN JOSE DE LOURDES - TABACONAS
SAN MARCOS	CHANCAY - EDUARDO VILLANUEVA - GREGORIO PITA - CHOCAN - JOSE MANUEL QUIROZ - JOSE SABOGAL - PEDRO GALVEZ

AREQUIPA

CAJAMARCA



		HUANCAN - HUANCAYO - HUASICANCHA - HUAYUCACHI - INGENIO - PARIHUANCA - PILCOMAYO - PUCARA - QUICHUAY - QUILCAS - SAN AGUSTIN - SAN JERONIMO DE TUNAN - SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA - SAÑO - SAPALLANGA - SICAYA - VÍQUES
	JAUJA	ACOLLA - APATA - ATAURA - CANCHAYLLO - CURICACA - EL MANTARO - HUAMALI - HUARIPAMPA - HUERTAS - JANJAILLO - JAUJA - JULCAN - LEONOR ORDOÑEZ - LLOCLLAPAMPA - MARCO - MASMA - MASMA CHICCHE - MOLINOS - MONOBAMBA - MUQUI - MUQUIYAUYO - PACA - PACCHA - PANCAN - PARCO - POMACANCHA - RICRAN - SAN LORENZO - SAN PEDRO DE CHUNAN - SAUSA - SINCOS - TUNAN MARCA - YAULI - YAUYOS
	JUNIN	CARHUAMAYO - JUNIN - ONDORES - ULUCUMAYO
	SATIPO	COVIRIALLI - LLAYLLA - MAZAMARI - PAMPA HERMOSA - PANGOA - RIO NEGRO - RIO TAMBO - SATIPO
	TARMA	ACOBAMBA - HUARICOLCA - HUASAHUASI - LA UNION - PALCA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - TAPO - TARMA
	YAJLI	CHACAPALPA - HUAY-HUAY - LA OROYA - MARCAPOMACOCOA - MOROCOCHA - PACCHA - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN - SANTA ROSA DE SACCO - SUITUCANCHA - YAULI
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE - CASA GRANDE - CHICAMA - CHOCOPE - MAGDALENA DE CAO - PAJAN - RAZURI - SANTIAGO DE CAO
	BOLIVAR	BAMBAMARCA - BOLIVAR - CONDORMARCA - LONGOTEA - UCHUMARCA - UCUINCHA
	CHEPEN	CHEPEN - PACANGA - PUEBLO NUEVO
	GRAN CHIMU	CASCAS - LUCMA - MARMOT - SAYAPULLO
	JULCAN	CALAMARCA - CARABAMBA - HUASO - JULCAN
	OTUZCO	AGALLPAMPA - CHARAT - HUARANCHAL - LA CUESTA - MACHE - OTUZCO - PARANDAY - SALPO - SINSICAP - USQUIL
	PACASMAYO	GUADALUPE - JEQUETEPEQUE - PACASMAYO - SAN JOSE - SAN PEDRO DE LLOC
	PATAZ	BULDIBUYO - CHILLIA - HUANCASPATA - HUAYLILLAS - HUAYO - ONGON - PARCOY - PATAZ - PIAS - SANTIAGO DE CHALLAS - TAURIJA - TAYABAMBA - JURPAY
	SANCHEZ CARRION	CHUGAY - COCHORCO - CURGOS - HUAMACHUCO - MARCABAL - SANAGORAN - SARIN - SARBAMBAMBA
	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA - CACHICADAN - MOLLEBAMBA - MOLLEPATA - QUIRUVILCA - SANTA CRUZ DE CHUCA - SANTIAGO DE CHUCO - SITABAMBA
	TRUJILLO	EL PORVENIR - FLORENCIA DE MORA - HUANCHACO - LA ESPERANZA - LAREDO - MOCHE - POROTO - SALAVERRY - SIMBAL - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
	VIRU	CHAO - GUADALUPITO - VIRU
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI - CHICLAYO - CHONGOYAPE - ETEN - ETEN PUERTO - JOSE LEONARDO ORTIZ - LA VICTORIA - LAGUNAS - MONSEFU - NUEVA ARICA - OYOTUN - PATAPO - PICSÍ - PIMENTEL - POMALCA - PUCALA - REQUE - SANTA ROSA - SAÑA - TUMAN
	FERREÑAFE	CANARIS - FERREÑAFE - INCAHUASI - MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PITIPO - PITIPO - PUEBLO NUEVO
	LAMBAYEQUE	CHOCOPE - LLIMO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - MOCHUMI - MORROPE - MOTUPE - OLMOS - PACORA - SALAS - SAN JOSE - TUCUMI
LIMA	BARRANCA	BARRANCA - PARAMONGA - PATIVILCA - SUPE - SUPE PUERTO
	CAJATAMBO	CAJATAMBO - COPA - GORGOR - HUANCAPON - MANAS
	CANTA	ARAHUAY - CANTA - HUAMANTANGA - HUAROS -



PUNO	AZANGARO	ACHAYA - ARAPA - ASILLO - AZANGARO - CAMINACA - CHUPA - JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - MUÑANI - POTONI - SAMAN - SAN ANTON - SAN JOSE - SAN JUAN DE SALINAS - SANTIAGO DE PUPUJA - TRAPATA
	CARABAYA	AJOYANI - AYAPATA - COASA - CORANI - CRUCERO - TUATA - MACUSANI - OLLACHEA - SAN GABAN - USICAYOS
	CHUCUITO	DESAGUADERO - HUACULLANI - JULI - KELLUYO - PISACOMA - POMATA - ZEPITA
	EL COLLAO	CAPAZO - CONDURIRI - FLAVE - PILCUYO - SANTA ROSA
	HUANCANE	COJATA - HUANCANE - PUSI - ROSASPATA - TARACO - VILQUE CHICO
	LAMPA	CABANILLA - CALAPUJA - LAMPA - NICASIO - OCUVIRI - PALCA - PARATA - PUCARA - SANTA LUCIA - VILAVILA
	MELGAR	ANTAUTA - AYAVIRI - CUPI - LLALLI - MACARI - NUÑO - ORURILLO - SANTA ROSA - UMACHIRI
	MOHO	CONIMA - HUAYRAPATA - MOHO - TILALI
	PUNO	ACORA - AMANTANI - ATUNCOLLA - CAPACHICA - CHUCUITO - COATA - HUATA - MAÑAZO - PAUCARCOLLA - PICHACANI - PLATERIA - PUNO - SAN ANTONIO - TIQUILLACA - VILQUE
	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA - PEDRO VICA APAZA - PUTINA - QUILCAPUNCU - SINA
	SAN ROMAN	CABANA - CABANILLAS - CARACOTO - JULIACA
	SANDIA	ALTO INAMBARI - CUYOCUYO - LIMBANI - PATAMBUCO - PHARA - QUIACA - SAN JUAN DEL ORO - SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - SANDIA - YANAHUAYA
YUNGUYO	ANAPIA - COPANI - CUTURAPI - OLLARAYA - TINICACHI - UNICACHI - YUNGUYO	
SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO - BELLAVISTA - HUALLAGA - SAN PABLO - SAN RAFAEL
	EL DORADO	AGUA BLANCA - SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN - SANTA ROSA - SHATOJA
	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA - EL ESLABON - PISCOYACU - SACANCHE - SAPOSOA - TINGO DE SAPOSOA
	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO - BARRANQUITA - CAYNARACHI - CUÑUMBUQUI - LAMAS - PINTO RECODO - RUMISAPA - SAN ROQUE DE CUMBAZA - SHANAO - TABALOSOS - ZAPATERO
	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA - HUICUNGO - JUANJUI - PACHIZA - PAJARILLO
	MOYOBAMBA	CALZADA - HABANA - JEPELACIO - MOYOBAMBA - SCRITOR - YANTALO
	PICOTA	BUENOS AIRES - CASPISAPA - PICOTA
	PICOTA	BUENOS AIRES - CASPISAPA - PICOTA - PILLUANA - PUCACACA - SAN CRISTOBAL - SAN HILARION - SHAMBOYACU - TINGO DE PONASA - TRES UNIDOS
	RIOJA	AWAJUN - ELIAS SOPLIN VARGAS - NUEVA CAJAMARCA - PARDO MIGUEL - POSIC - RIOJA - SAN FERNANDO - YORONGOS - YURACYACU
SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU - CACATACHI - CHAZUTA - CHIPURANA - EL PORVENIR - HUIMBAYOC - JUAN GUERRA - LA BANDA DE SHILCAYO - MORALES - PAPAPLAYA - SAN ANTONIO - SAUCE - SHAPAJA - TARAPOTO	
TOCACHE	TOCACHE - NUEVO PROGRESO - POLVORA - SHUNTE - UCHIZA	
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS - CASITAS - CANOAS DE PUNTA SAL
	TUMBES	TUMBES - CORRALES - LA CRUZ - PAMPAS DE HOSPITAL - SAN JACINTO - SAN JUAN DE LA VIRGEN
	ZARUMILLA	MATAPALO - PAPAYAL



## ANEXO N° 3

### ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL EJERCICIO DE SIMULACIÓN ANTE LLUVIAS INTENSAS 2015 – 2016 Y OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

1. **Sectores**
  - a. Presidencia del Consejo de Ministros
  - b. Ministerio Agricultura
  - c. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
  - d. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
  - e. Ministerio Educación
  - f. Ministerio de Salud
  - g. Ministerio Defensa
  - h. Ministerio Economía y Finanzas
  - i. Ministerio Interior
2. **Organismos autónomos**
  - a. Ministerio Público – Fiscalía de la Nación
  - j. Defensoría del Pueblo
3. **Gobiernos Regionales y sus respectivos Gobiernos Locales considerados en la Declaratoria de Estado de Emergencia**
  - a. Gobierno Regional de Amazonas
  - b. Gobierno Regional de Ancash
  - c. Gobierno Regional de Arequipa
  - d. Gobierno Regional de Cajamarca
  - e. Gobierno Regional de Cusco
  - f. Gobierno Regional de Ica
  - g. Gobierno Regional de Junín
  - h. Gobierno Regional de La Libertad
  - i. Gobierno Regional de Lambayeque
  - j. Municipalidad Metropolitana de Lima
  - k. Gobierno Regional de Lima Provincias
  - l. Gobierno Regional del Callao
  - m. Gobierno Regional de Piura
  - n. Gobierno Regional de Puno
  - o. Gobierno Regional de San Martín
  - k. Gobierno Regional de Tumbes
4. **Entidades de Primera Respuesta**
  - a. Fuerzas Armadas
  - b. Policía Nacional del Perú
  - c. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
  - l. Cruz Roja Peruana
5. **Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.**



ANEXO N° 5

FORMATO DE INFORME FINAL



Departamento: ..... Provincia: ..... Distrito: .....

Lugar: .....

Fecha: .....

1. ACTIVIDADES (Se elabora en base al informe preliminar y debe realizarse de manera detallada)

a. Preparación (acciones previas al desarrollo del ejercicio de simulación).

b. Ejecución del ejercicio de simulación. (Consignar solamente las acciones tomadas en relación a todos los mensajes recibido).

Mensaje N° 1

Mensaje N° 2

Mensaje N° 3

.....

c. Autoevaluación de la simulación (análisis del desempeño en el ejercicio considerando fortalezas y debilidades)

2. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

3. PANEL FOTOGRÁFICO



\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable